

Anexo I - Convenio de Colaboración

En Madrid, a 20 de noviembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. José María Quintanar Isasi, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Agrupación iusTime A.I.E., con CIF G83153700, con domicilio en la calle Santa Rita, 9 de Madrid.

De otra, D. Roger Dobaño López, en calidad de Apoderado de la sociedad mercantil Quipu App SL, con CIF B66086042 y domiciliada en la calle Álava, 61 de Barcelona.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades.

AGRUPACIÓN IUSTIME A.I.E. en adelante iusTime, es una Agrupación de Interés Económico de ámbito europeo formada por un grupo de Despachos de alto prestigio en el Asesoramiento integral de empresas, caracterizada por su imagen de marca, calidad y compromiso con el cliente.

Quipu App SL, en adelante Quipu, es una sociedad mercantil dedicada a proporcionar un servicio online de creación, edición y gestión de la información relacionada con la facturación y la gestión financiera, el cual puede ser utilizado por Gestorías y Asesorías para optimizar la gestión contable y fiscal de empresas y autónomos.

MANIFIESTAN

1. Que Quipu dispone de una solución online de facturación, contabilidad y gestión de pymes.
2. Que la AGRUPACIÓN IUSTIME AIE está interesada en ofrecer a sus despachos asociados la posibilidad de utilizar esta solución.

3. Que ambas entidades desean suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Alcance

Por medio del presente convenio de Colaboración QUIPU desarrolla un software cloud destinado a agilizar trámites de gestión contable, de aquí en adelante la plataforma. Esta plataforma se implementa bajo la marca de IUSTIME, quien a su vez ofrecerá el uso de este software a sus afiliados, los cuales podrán acceder al mismo bajo condiciones económicas promocionales, tal como se expone a continuación.

2. Condiciones económicas

Paquete Básico

El Paquete Básico permite a las gestorías y asesorías hacer uso de Quipu para gestionar las cuentas de sus clientes.

- Fee de entrada - **Gratuito**
- Cuenta Quipu Asesorías - **19,95€+IVA/mes**
- Licencia Autónomos (7€+IVA/mes-15%) → **6€+IVA/mes**
- Licencia Empresa - (15€+IVA/mes-13%) → **13€+IVA/mes**

Paquete Log-in

El paquete Log-in permite a las asesorías hacer uso de Quipu para gestionar las cuentas de sus clientes y que sus clientes puedan acceder a la aplicación mediante el portal web de la asesoría.

- Fee de entrada - (1.000€+IVA -50%) → **500€+IVA** (pago único)
- Cuenta Quipu Asesorías- (29,95€+IVA/mes -33%) → **19,95€+IVA/mes**
- Licencia Autónomos (7€+IVA/mes-15%) → **6€+IVA/mes**
- Licencia Empresa - (15€+IVA/mes-13%) → **13€+IVA/mes**

Paquete Premium

El Paquete Premium permite a las asesorías hacer uso de Quipu para gestionar las cuentas de sus clientes bajo su marca comercial, usando la URL de su empresa para acceder a la aplicación y ofrecer cuentas de Quipu a sus clientes a través de su portal web.

- Fee de entrada - (3.000€+IVA -33%) → **2.000€+IVA** (pago único)
- Certificado de Seguridad SSL - 150€+IVA/anual
*Este coste es externo a Quipu
- Cuenta Quipu Asesorías- (39,95€+IVA/mes -50%) → **19,95€+IVA/mes**
- Licencia Autónomos (7€+IVA/mes-15%) → **6€+IVA/mes**
- Licencia Empresa - (15€+IVA/mes-13%) → **13€+IVA/mes**

3. Obligación de publicidad

iusTime asume la obligación de publicitar en su página web y por medio de correo electrónico la firma de este convenio entre todos sus asociados.

4. Confidencialidad y Tratamiento de Datos de Carácter Personal

Para que Quipu pueda efectuar las acciones de promoción que considere oportunas, iusTime facilitará los datos pertinentes de sus asociados mediante una base de datos informatizada.

Quipu se compromete a utilizar única y exclusivamente los datos facilitados por iusTime en las acciones comerciales que hayan sido comunicadas previamente a los representantes de la Agrupación.

5. Duración

La duración del presente Acuerdo de Colaboración estará en vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman este acuerdo, por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Roger Dobaño López

José María Quintanar Isasi

QUIPU

IUSTIME